



FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRIZ Nº 225
CIF Nº G38837589
C/ El Sorondongo, Nº 22 CP 38205 La Laguna – Tenerife
Apartado nº 2005 FD; Teléfono 650.989.414
www.carlossalvadorybeatrizfundacion.com
ayudas2013@carlossalvadorybeatrizfundacion.com

III Convocatoria de Ayudas al alumnado de niveles postobligatorios

BASES Curso 2013-2014

- 1- La **Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz** establece ayudas económicas para el alumnado residente en Canarias que esté matriculado durante el curso 2013-2014 en un centro público para cursar **estudios postobligatorios** (1º y 2º de Bachillerato y Ciclos de Formación Profesional)
- 2- Estas ayudas irán destinadas al alumnado que tenga **dificultades económicas** para continuar sus estudios y posea una **buena trayectoria académica**.
- 3- La cuantía a conceder dependerá de las circunstancias individuales de quienes soliciten las ayudas y de las posibilidades económicas de la Fundación. Se intentará que, al menos, cubra los gastos de libros y material académico.
- 4- La Fundación solicitará la colaboración de los equipos directivos de los centros y de los Consejos Escolares para que, previo informe del profesorado tutor, departamento de orientación, etc., propongan al alumnado susceptible de recibir esta ayuda.
- 5- Los/las aspirantes a la ayuda deberán rellenar una solicitud **dirigida a la Fundación** en la que, entre otros datos, expresarán las razones por las que piden la ayuda. En la solicitud constará la **certificación del centro** como que ha sido propuesto/a para la ayuda por el Consejo Escolar del mismo y se añadirá la **certificación de notas del curso 2012-2013**. Esta documentación, **previamente escaneada**, se enviará solamente a través del siguiente correo electrónico (salvo casos excepcionales):
ayudas2013@carlossalvadorybeatrizfundacion.com
- 6- El plazo de solicitud para este curso termina el **15 de noviembre de 2013**.
- 7- La **Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz** comunicará al interesado la ayuda concedida y su cuantía por correo postal.
- 8- La **Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz** ingresará la cantidad concedida en la cuenta indicada en el impreso de la solicitud, de la que **debe ser titular el solicitante**.